

# RECUPERACIÓN DEL COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

## ¿Qué es el Complemento de Incapacidad Temporal?

Es una compensación económica que garantiza percibir el salario mensual (con todos sus conceptos retributivos) en situaciones de Incapacidad Temporal (IT) y durante el período que dure ésta. Esta retribución complementa la Prestación de la Seguridad Social por IT, y es abonada por la Administración correspondiente.

¿De qué condiciones disfrutábamos los empleados públicos hasta octubre de 2012?

En la práctica totalidad de Administraciones; y, desde luego, en la Comunidad de Madrid, el Complemento de IT suponía percibir el 100 % de las retribuciones mensuales, desde el primer día de iniciada esta.

## ¿Qué ha supuesto el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012?

El RDL derogó los Acuerdos y/o Convenios que contenían esta medida y suprimió el Complemento, con carácter básico, para los empleados de todas las Administraciones Públicas, regulando las siguientes nuevas condiciones:

Días de IT	Prestación S.Social	Complemento máx. que puede abonar la Admón.
1º a 3º	No hay prestación S.S	Complemento hasta alcanzar el 50% de las retribuciones.
4º al 20º	60% de la base reguladora	Complemento de hasta el 75% de las retribuciones (por tanto, un 15% de complemento)
21º en adelante	75% de la base reguladora	Complemento de hasta el 100% de las retribuciones (por tanto, un 25% de complemento)

## ¿A quienes afecta esta nueva situación?

Como el RDL tiene carácter básico, afecta a todos los empleados públicos (laborales, funcionarios y estatutarios), de la totalidad de Administraciones Públicas, Entes, Organismos, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Local, etc.; en total, más de 2,5 millones de personas. Mientras, más de 10 millones de trabajadores mantienen esas coberturas de IT.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha iniciado una recogida de firmas para revertir esta situación, **¿qué solicitamos, en concreto, y a quién?**

Quien tiene la competencia para cambiar esta norma, es el Gobierno de la Nación, por lo que nuestra petición va dirigida al Presidente del Gobierno y a sus Ministros de Presidencia y Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo que **demandamos** desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** es que se reponga la cobertura del 100 % de la totalidad del salario, mediante un complemento de IT compatible con la prestación económica de la Seguridad Social; incluyendo, entre sus contingencias, la cobertura de un "catálogo de supuestos especiales" para la totalidad de empleados públicos de las diferentes Administraciones Públicas.

## ¿Afecta a todas las situaciones de Incapacidad Temporal?

Únicamente a las derivadas de Contingencias Comunes que no generen hospitalización o intervención quirúrgica.

Por tanto, se ha producido una pérdida del 50% de las retribuciones mensuales entre los días 1 a 3 de IT; y del 25 % entre el 4º y el 20 día de IT.

**Contigo es posible...**

Pincha aquí para firmar la petición que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha iniciado en [Change.org](https://www.change.org)